



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **25 DE ENERO DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández, de adopción de los siguientes acuerdos:

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (067/16)

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente de contrato del “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (067/16) a las siguientes empresas:

1. ALVINA CONSULTORES, S.L.
2. ALTIRIA TIC, S.L.
3. BATURA MOBILE
4. ESENDEX
5. MENSATEK
6. SMS UP

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período comprendido entre el 19 y 30 de septiembre de 2016, se ha presentado plica para “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (067/16)

1. ALVINA CONSULTORES, S.L.

Y entre el periodo comprendido entre el 31 de septiembre al 03 de octubre de 2016

2. ALTIRIA TIC, S.L.

VISTOS que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (067/16), conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación se produce el siguiente resultado:

- La licitadora ALTIRIA TIC, S.L., comunica a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2016, que mejoran su oferta inicial, cuya entrada tuvo lugar el 11 de noviembre de 2016
- La licitadora ALVINA CONSULTORES, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre que mantiene su oferta inicial, según se comprueba con fecha inicial 30 de septiembre de 2016.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.



VISTA la valoración obtenida por las empresas conforme a los criterios de adjudicación basados en el mejor precio, según informe de la Técnico de Innovación que a continuación se transcribe:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, del “Servicio de Plataforma para el envío de Mensajes SMS del Ayuntamiento de Valdemoro” (Exp. 67/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Alvina Consultores, S.L. y Altiria TIC, S.L. Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,022 €/SMS respecto al precio de licitación).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,074 €/SMS (IVA no incluido) (igual a el precio de licitación).

Se apertura la fase de negociación tras la mesa de contratación del 09/11/16 y concluida dicha fase de negociación, en mesa de Contratación del 21/11/16 se abren las ofertas definitivas:

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (no mejora su oferta inicial).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,045 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,029 €/SMS respecto del precio de licitación).

Análisis de las ofertas presentadas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ALVINA CONSULTORES, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,022 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,052 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **75,86** puntos.

2. OFERTA PRESENTADA POR ALTIRIA TIC, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:



- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,029 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,045 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100 puntos**.

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 02 de diciembre de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

ALTIRIA TIC, S.L..... 100 puntos
ALVINA CONSULTORES, S.L.....75,86 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación con el visto bueno del Alcalde relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ALTIRIA TIC, S.L., con CIF B83390138 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del de "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa ALTIRIA TIC, S.L la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 17 de enero de 2017 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de



noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) a ALTIRIA TIC, S.L con CIF B83390138 por un importe total de 3.600 euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe total de 3.600 euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintiseis de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Guillermo Gross del Río.



EL SECRETARIO GENERAL.

